

42

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. - 5 MAY 2022

Proceso No. 11001400305020190127200

Revisada la liquidación del crédito presentada por la actora, observa el Despacho que la misma no se ajusta al mandamiento de pago proferido en este asunto, por tanto se modifica la liquidación del crédito, de la siguiente manera:

TOTAL CAPITAL	\$ 30.000.000,00
TOTAL INTERÉS DE PLAZO	\$ 496.435,49
TOTAL INTERÉS MORA	\$ 21.009.974,17
TOTAL A PAGAR	\$ 51.506.409,66

Se **APRUEBA** la liquidación del crédito en la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$51.506.409,66)**, conteniendo capital e intereses moratorios al 15 de octubre de 2021.

En cuanto a la liquidación de costas practicada por secretaria y por estar ajustada a la actuación, el Despacho imparte su aprobación.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se mandó publicar en el Estado No. 25 de hoy - 6 MAY 2022, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.